



## Academia de la Magistratura

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

### **RESOLUCIÓN N° 037-2021-AMAG-CD/P**

Lima, 16 de abril del 2021

#### **VISTOS:**

*El Informe N° 094-2021-AMAG/DG, mediante el cual la Dirección General propone y sustenta la necesidad para la Convocatoria Pública CAS N° 001-2021-AMAG para la cobertura de un (1) registro bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 034-2021, así como también propone la conformación de la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, aprobada mediante Resolución N° 052-2020-AMAG-CD/P; el Informe N° 147-2021-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 212-2021-AMAG/RR.HH., de la Subdirección de Recursos Humanos, Memorando N° 62-2021-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, e Informe N°180-2021-AMAG-AL/OAJ, y ;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, prevé que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, prohibiendo a las entidades públicas contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;*

*Que, posteriormente, el Decreto de Urgencia N° 034-2021, autoriza el pago de la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19” y del “Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19”, en el año fiscal 2021; así como también autoriza de forma excepcional a las entidades públicas la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS sólo para el presente año fiscal, con plazo perentorio para la suscripción de los contratos al 17 de mayo del 2021;*

*Que, mediante Resolución N° 52-2020-AMAG-CD/P, de fecha 6 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 01-2020-AMAG-CD/P, Directiva de “Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, dejándose sin efecto la Resolución N° 72-2011-AMAG-CD/P que aprobó la Directiva N° 06-2011-AMAG/SA, así como toda disposición que se oponga a la referida Resolución;*



## *Academia de la Magistratura*

*Que, a través del Memorando N° 079-2021-AMAG/OCI, de fecha 05 de abril de 2021 se efectuó el requerimiento de contratación del puesto de Especialista Legal para la Jefatura del Órgano de Control Institucional;*

*Que, conforme con lo dispuesto por el inciso i) del literal a) del artículo 19° de la Directiva señalada en el Visto, las entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio de implementación del nuevo régimen, deberán elaborar perfiles de puestos conforme a lo establecido en la Directiva “Guía Metodológica para el diseño de perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a los regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;*

*Que, el perfil de puesto ha sido oportunamente validado por la Oficina de Planificación y Presupuesto a efectos de su aprobación, no habiéndose formulado modificación al mismo, ante el requerimiento de contratación excepcional autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021;*

*Que, del Memorando N° 62-2021-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se determina que, el registro CAS materia de cobertura se encuentra habilitada presupuestalmente, conforme se desprende de la Resolución N° 076-2020-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre de 2020 la misma que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021; asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2021-AMAG/UP, que acredita su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2021;*

*Que, con Informe N°180-2021-AMAG-AL/OAJ la asesora legal informa lo siguiente: “dado los Informes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Subdirección de Recursos Humanos, complementado con el Informe de la Secretaria Administrativa, a partir de los requerimientos que impulsó con fecha posterior a la entrada en vigencia de la referida norma (Decreto de Urgencia N° 034-2021), y con el visto bueno del citado Despacho, que da viabilidad a las propuestas de contrataciones en el marco de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 034-2021, corresponde se prosiga con los trámites para las autorizaciones de la Convocatoria y demás formalidades, entre otras, la determinación a través de la máxima autoridad administrativa, sobre las necesidades y/o justificaciones de las contrataciones”.*

*Que, las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos de la COVID – 19;*



## Academia de la Magistratura

Que, a través del Informe N° 094-2021-AMAG/DG, la Dirección General propone la cobertura del registro citado, bajo los alcances del citado Decreto de Urgencia N° 034-2021, siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir, a la brevedad, dicho requerimiento, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo, como máxima autoridad administrativa de la entidad, sustenta la causal para la contratación excepcional autorizada por la norma;

Que, la cobertura del registro CAS se debe de efectuar bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021; esto quiere decir que, no alcanzan la calidad de indeterminados como lo establece la Ley N° 31131, por lo que el plazo de este contrato o su respectiva prórroga, durará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido el plazo, el contrato concluye de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, la Contraloría General de la República establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional, integrará los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la entidad, en los casos que el OCI sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado vigente y a participar en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad, en lo relacionado a la formulación de Perfiles de los postulantes o en los términos de referencia según corresponda;

Que, por tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Convocatoria Pública CAS N° 001-2021-AMAG, bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 034-2021, respetando las etapas y los plazos establecidos en cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y en ejercicio de sus atribuciones.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACTUALIZAR y APROBAR** el Perfil de Puesto correspondiente al registro siguiente, para su contratación:

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACION</b>	<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA</b>
1	Especialista Legal	S/ 6, 500.00	Órgano de Control Institucional



## Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo. - APROBAR** la Convocatoria Pública CAS N° 001-2021-AMAG para la cobertura del registro detallado en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubierta por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACION</b>	<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA</b>
1	Especialista Legal	S/ 6, 500.00	Órgano de Control Institucional

**Artículo Tercero. - DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Carmen Betsabé Ayme Vega Primer Miembro, quien la presidirá
- Miguel Ángel Dávila Servat Segundo Miembro
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica

Suplentes:

- Deysi Anita Guevara Pastor Primer Miembro
- Grover Sotelo Pariona Segundo Miembro
- Norma Elizabeth Company Navarro Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos

**Artículo Cuarto.-** La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, Directiva de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Academia de la Magistratura y el Decreto de Urgencia N° 034-2021, debiendo presentar a la Presidencia del Consejo Directivo el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada registro, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines respectivos.

**Artículo Quinto.- DÉJESE** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

**Dr. PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**

Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura